

ANEXO I

Temario para el primer ejercicio (oral, en español) que han de realizar los Guías y Guías-Interpretes provinciales de Zaragoza

Itinerarios y datos turísticos

Tema 1. Comunicaciones ferroviarias de la provincia de Zaragoza.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia.—Comunicaciones aéreas.

Tema 2. Itinerario para la visita de Zaragoza (capital) en seis horas.—Itinerario para la visita de Zaragoza (capital) en un día.

Tema 3. Itinerario para la visita de Zaragoza (capital) en dos días.

Tema 4. Programa para la visita detenida de la provincia en atención a sus bellezas naturales e importancia histórica, artística o económica de los lugares de interés turístico.

Tema 5. Itinerarios más convenientes para la visita rápida de la provincia con utilización de medios propios de transporte.

Tema 6. Calatayud, Daroca, Caspe, Tarazona, El Moncayo.

Tema 7. Libros y guías más importantes sobre Zaragoza y su provincia.

Tema 8. Precios y horarios para la visita de los principales monumentos y museos de Zaragoza y su provincia.

Tema 9. Hoteles, acampamientos turísticos, restaurantes, balnearios, piscinas, salas de fiestas, Club Náutico, etc., en Zaragoza y su provincia.

Legislación y organización turística

Tema 1. Breve noción de la Organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 2. Organización de la Subsecretaría de Turismo.—Direcciones Generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.—Servicios y Secciones de la referida Subsecretaría.—Finalidad y funciones de las Oficinas de Información Turística, dependientes de este Ministerio; red de las mismas en España y en el extranjero.—Instituto de Estudios Turísticos.

Tema 3. La hostelería y su clasificación por categorías.—Precios y servicios. Reglamentación de Agencias de Viaje.—Reglamentación del Camping en España.—Su clasificación en categorías.—Sindicato Nacional de Hostelería: funciones y organización.

Tema 4. La Administración Turística Española: rutas nacionales.—Establecimientos turísticos del Estado: albergues, paradores, hosterías y refugios.—Características diferenciales principales, servicios, precios y emplazamientos de los mismos.—Cotos nacionales de caza y pesca.—Emplazamientos.

Tema 5. Reglamento de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.—Ética profesional.—Derechos y obligaciones.— Sanciones.

Tema 6. Delegaciones provinciales de este Ministerio.—Funciones en relación con la Hostelería, Agencias de Viajes y los Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Facilidades para exportación de artículos españoles manufacturados, adquiridos por turistas.

Tema 8. Régimen de divisas.—Cantidad máxima en pesetas autorizada a la entrada y salida de España.—Aduanas.—Entrada y salida de vehículos en España con carácter temporal.—Pasos de frontera autorizados en Aragón.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio (escrito, en español) que han de realizar los aspirantes a Guías y Guías-Interpretes provinciales de Zaragoza

Geografía, historia y literatura

Tema 1. Situación y características principales geográficas de la provincia de Zaragoza.

Tema 2. Clima, agricultura y ganadería en la provincia de Zaragoza.

Tema 3. La industria en la provincia de Zaragoza.—Estratón.

Tema 4. Lugares de interés natural en la provincia de Zaragoza.—El monasterio de Piedra y su parque.

Tema 5. Características históricas y culturales de lo español.

Tema 6. Historia de Aragón en la Antigüedad.

Tema 7. César Augusta.—Zaragoza bajo la dominación árabe.

Tema 8. Zaragoza durante la Edad Media.

Tema 9. Zaragoza en la Edad Moderna y Contemporánea.

Tema 10. El Aizamiento Nacional.—Doctrina política del Movimiento.

Tema 11. Misión civilizadora de España.—La Leyenda Negra Antiespañola y su refutación histórica.

Tema 12. Literatos zaragozanos destacados.

Arte y folklore

Tema 1. Artes clásico, griego y romano.

Tema 2. Artes románico y gótico.

Tema 3. Estilo mudéjar en Zaragoza.

Tema 4. Artes del Renacimiento, plateresco, barroco y neoclásico.

Tema 5. La Seo y el templo del Pilar de Zaragoza.

Tema 6. Monasterio de Veruela.

Tema 7. El palacio de la Aljafería.

Tema 8. Otros edificios religiosos, civiles y castrenses notables de Zaragoza y su provincia.

Tema 9. Museos, archivos y bibliotecas en Zaragoza y su provincia.

Tema 10. Artistas zaragozanos destacados.

Tema 11. Fiestas principales en Zaragoza y su provincia.—Cantos y danzas.

Tema 12. Traje y vivienda populares en la provincia de Zaragoza.—Leyendas y tradiciones zaragozanas.

Tema 13. Artesanía, gastronomía y vinos en la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Foral de Alava por la que se anuncia concurso libre de méritos para cubrir una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de la Corporación.

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación, y de conformidad con proveído plenario de 24 de setiembre de 1963, se convoca concurso libre de méritos para cubrir una plaza de Conductor de camiones de la Dirección de Carreteras de la Corporación, dotada con un haber anual de 19.650 pesetas y demás derechos reglamentarios, debiendo los aspirantes a esta plaza presentar sus instancias, debidamente reintegradas, antes de las veinticuatro horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación y aparecen publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 131, correspondiente al día 31 de octubre de 1963.

Vitoria, 4 de noviembre de 1963.—El Presidente en funciones, Ignacio Ruiz de Gauna.—El Secretario, José Luis de la Peña, 5.691.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Calatayud referente al concurso para nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de esta Corporación.

Conforme a la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza número 249, del día 31 de octubre del año en curso, durante un plazo de treinta días, a partir de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se podrá presentar proposiciones en la Secretaría General de esta Corporación para tomar parte en el mismo.

El promedio del cargo semestral en el último bienio es de pesetas 942.750, y en la retribución está fijada el promedio del 3 por 100 de las primeras 400.000 pesetas; el 25 por 100 de las 400.000 pesetas siguientes, y el 2 por 10, del restante, sobre los volúmenes totales en cada ejercicio en período voluntario de cobranza. En ejecutivo percibirá la mitad de los recursos.

Será obligación del Recaudador fijar su residencia en esta ciudad y comprometerse al ingreso diario de las recaudaciones y hasta el 9 por 100 del cargo al final de cada semestre; establecer por su cuenta oficina central, utililaje y personal y demás establecidas por la Ley, Reglamentos y las bases de esta convocatoria, que han sido publicadas conforme se expresa.

La fianza provisional es de 13.855 pesetas, y la garantía definitiva, de 37.710 pesetas.

La duración del contrato es indefinida, pudiendo resolverse conforme a lo determinado en las bases.

La presentación de proposiciones se hará en horas hábiles de oficina y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil después del que termina el plazo para dicha presentación.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de provincia de de nacionalidad española, con vecindad en y domicilio en calle número con documento nacional de identidad número enterado de la totalidad de las condiciones que comprende la convocatoria para cubrir mediante concurso la plaza de Recaudador del excelentísimo Ayuntamiento de Calatayud, que acepta en todas sus partes, comprometiéndose, en

caso de ser designado, a cumplir las obligaciones que se fijan, concurre al mismo solicitando le sea adjudicada dicha plaza, a cuyo objeto acompaña:

1. (se irán enumerando los documentos que estime convenientes a formar un mejor juicio de sus condiciones, eficiencia, moralidad, solvencia, etc.).

Otro: para que, en su caso, puedan examinarse, las siguientes condiciones económicas (se expresaran mejoras de porcentajes mínimos de recaudación garantizada y demás mejoras de este tipo o, simplemente, que acepta las fijadas por el Ayuntamiento en el pliego).

Declara bajo juramento que no le comprende ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 234 de la Ley de Régimen Local y en los cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma del proponente.

En reintegración con póliza de seis pesetas, sello municipal de una peseta y sello mutua de 25 pesetas.

Calatayud, 8 de noviembre de 1963.—El Secretario general, José A. Martín Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Gil.—5.707

RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso de méritos convocado para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

Presidente: Don Eulacio Molina Canovas, Teniente de Alcalde de Personal, por delegación del Ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Antonio Zayas Lidón y don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Echevarría Hernández, titular y don Angel Sanchez Gonzalez (suplente), en representación de la Abogacía del Estado; don Miguel Jiménez de Cisneros Bernal, en representación del profesorado oficial, y don Pedro Campillo Albarracín, Jefe de Sección, por delegación del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: Don Abilio Gallar Martínez, Jefe de Sección del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo ocho del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 6 de noviembre de 1963.—El Alcalde.—5.632.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-administrativa de Secretarías.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 133, correspondiente al día 6 del que cursa, se inserta convocatoria de oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Escuela Técnico-administrativa de Secretarías entre licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

La expresada plaza se halla dotada con el haber anual de 21.000 pesetas y demás emolumentos legales que le corresponda.

Las instancias solicitando tomar parte en dichas oposiciones deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Santa Cruz de Tenerife, 7 de noviembre de 1963.—El Secretario, José V. López de Vergara.—Visto bueno: El Presidente, Isidoro Luz.—5.697.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 23 de julio y 9 de agosto de 1963 por las que se concede la libertad condicional a los penados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Segundo Modesto Alarcón Carboneras y Eusebio Urbarri Guirles.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Francisco Montero Díaz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: David Fernández Sardón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Victor Manuel Suárez Saavedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora

de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan del Pino Acosta.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Juliana Suez Gamenez.

De la Prisión Central de Burgos: Angel Rodríguez Valle, Julio Recio González y Juan Sánchez Muñoz.

De la Colonia Penitenciaria de El Duero, Santoña (Santander): José Gómez Rodríguez, Gerardo Franco Vicente, Juan Luis Iglesias Vega, Domingo Suárez Castro, Rafael Huarte Echarte, Francisco Barbero Rodríguez, Luis Ansorena Javerri, Luis Bugallo Pérez, Antonio Blanco Franco, Teodoro Bonet Ramos, Ave-lino Forcellado Méndez y Alberto Mureo López.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Francisca Ramírez García.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Rafael Fernández Fernández, José Vilches González y Juan Vicente Villaba Palma.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes de Valencia: José Martínez Navarro y Gabriel Generart Vaquer.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco López Chagarre y José Gil Alama.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Miguel García Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Almerón Fossi.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Fernando Fernández Suárez y José Martín Suárez.

De la Prisión Provincial de Granada: Carmelo Membrilla Sánchez.

De la Prisión Provincial de Huesca: Pedro López Avila.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Pedro Bautista Guirao, Antonio Ramírez Bernal, Antonio López Centeno y Enrique Gil Iglesias.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Francisca Ortega Navarro, José María Rendón Hernández, Juan Marcelino de la Cruz Cabrera y Asunción María Dolores Jorge Cabrera.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Federico López Hernández.

De la Prisión Provincial de Santander: Santiago Díaz Arrey.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Emilio Resines García, Ramon Muñoz Maya, Francisco Salguero Rodríguez, Luis del Campo Benítez y Manuel Herrero Ochoa.